



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

ARTES
ESCÉNICAS

BASES TÉCNICAS

CONCURSO PÚBLICO

FORMACIÓN DESCENTRALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros no reembolsables provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público llamado **"FORMACIÓN DESCENTRALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS"**, que fomente procesos de formación artística no formal en territorios descentralizados, mediante **residencias formativas** que implementen metodologías didácticas acordes a las necesidades de los artistas, y que trasmitan conocimientos teórico-prácticos en áreas artísticas, creativas y/o técnicas para la escena. El propósito es desarrollar y/o potenciar las capacidades de los artistas locales, fortaleciendo sus herramientas y habilidades para impulsar su desarrollo profesional.

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Número de ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
FORMACIÓN DESCENTRALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS	10	Hasta \$20.000,00	USD \$ 200.000,00

Se cubrirán los gastos de las actividades relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria se encuentran detallados en el **ANEXO 1**.

*El valor final asignado a cada proyecto dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente. Por lo que el jurado podrá, de considerarlo pertinente, aumentar el número de beneficiarios, dependiendo de los montos asignados a los proyectos que se declaren ganadores, siempre que se respete el monto máximo por beneficiario y acorde a la disponibilidad de los recursos para este concurso público.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

La persona postulante podrá elegir una de las siguientes opciones:

1. Pagaré: si se presenta un pagaré por el 80% del monto total del incentivo, el desembolso se realizará de la siguiente manera:
 - 80% al inicio, luego de suscribir el convenio
 - 20% al final, luego de la suscripción del Acta de Cierre.
2. Garantía bancaria o póliza del buen uso del anticipo: si se presenta una garantía de cobro inmediato por el



90% del monto, el desembolso se realizará de la siguiente manera.

- 90% al inicio, luego de suscribir el convenio
- 10% al final, luego de la suscripción del Acta de Cierre.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de garantía
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto Hasta 10 meses	90% - 10%	Póliza o garantía bancaria por el 90% del monto asignado
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto Hasta 10 meses	80% - 20%	Pagaré por el por 80% del monto asignado

4. ELEGIBILIDAD

4.1 ELEGIBLES

4.1.1 PROYECTOS ELEGIBLES

El concurso convoca a procesos formativos presenciales en **formato de residencia** que cumplan con las siguientes características:

- Procesos formativos en los que el postulante enmarque su propuesta en una de las siguientes modalidades de selección de participantes para sus residencias formativas:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Selección directa de un grupo de artistas previamente escogido, con el cual ya se tiene un acuerdo formal.
2	Convocatoria abierta a artistas del territorio propuesto en el proyecto una vez que haya sido seleccionado como ganador.
3	Modalidad mixta , en la cual se cuenta con un grupo de artistas seleccionado y acordado previamente, pero también se convocará artistas adicionales para ser beneficiarios de la residencia formativa.

En cualquiera de las tres modalidades el postulante puede direccionar la residencia formativa a:

- Artistas, creativos, técnicos, y agrupaciones consolidadas, con trayectoria y experiencia comprobada en formación y/o creación de obras; o
- Artistas, creativos, técnicos, y agrupaciones en proceso de fortalecimiento, que se encuentren desarrollando sus capacidades técnicas, creativas y organizativas.

El objetivo será profundizar en la práctica artística y profesional del grupo, potenciando las herramientas

		existentes o generando nuevas capacidades según el nivel de desarrollo del colectivo.
--	--	---

- Procesos formativos en los que el postulante además de tener su grupo objetivo claramente identificado y justificado, deberá contar obligatoriamente con el espacio o infraestructura necesaria para llevar a cabo la residencia formativa, el mismo que debe contar con la adecuación mínima necesaria acorde a la naturaleza de la propuesta.
- Procesos formativos presenciales en formato de residencia, que se ejecuten 100% en Ecuador, en cualquiera de sus provincias, con excepción de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja. Los artistas y agrupaciones provenientes de estas ciudades, si bien no pueden recibir estos procesos formativos, podrán postular sus propuestas formativas para ser ejecutadas en otras provincias del territorio donde existe menor índice de acceso a educación artística y cultural. Los procesos podrán incluir componentes virtuales complementarios que fortalezcan la experiencia presencial, tales como charlas, tutorías o encuentros con expertos nacionales o internacionales. Sin embargo, estos recursos deberán estar al servicio del proceso formativo territorial, no pudiendo sustituir la modalidad presencial como eje principal de la residencia.
- Procesos formativos en el ámbito de las artes escénicas, con una duración mínima de 72 horas, que integren contenidos artísticos (por ejemplo, interpretación teatral, danza contemporánea, expresión corporal, técnicas de clown, técnicas de voz y canto, etc.), creativos (como dirección escénica, dramaturgia, diseño de vestuario, maquillaje teatral, etc.), técnicos (como iluminación escénica, sonido, etc.), y tecnológicos (como uso de videomapping, sensores en escena, herramientas digitales interactivas, etc.). Esta duración debe incluir todas las actividades de formación necesarias para cumplir con los objetivos del proceso formativo. El tiempo se distribuirá de acuerdo con el cronograma propuesto, garantizando que los participantes reciban una formación completa y estructurada durante este período.
- Procesos formativos que mantengan coherencia entre el número de integrantes del equipo de trabajo (incluyendo al/la postulante) y la cantidad de personas con quienes se trabajará. La proporción dependerá de las características particulares de cada propuesta y el grupo a atender, priorizando siempre la adecuada ejecución de la residencia formativa.
- Procesos formativos que estén dirigidos a un grupo mínimo de 10 personas, garantizando su participación continua durante toda la residencia formativa, asegurando que la formación sea efectiva y significativa para los participantes.

4.1.2 POSTULANTES ELEGIBLES

- Personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país.
- Personas jurídicas como entidades de derecho privado y domiciliadas en Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo del concurso. Esta información será verificada a través del RUC de la entidad.



- Colectivos y asociaciones de hecho: Agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por el resto de los integrantes.
- Espacios culturales y artísticos: podrán participar espacios artísticos y culturales que cuenten con las condiciones necesarias para acoger las residencias formativas, tales como infraestructura adecuada, seguridad, accesibilidad y entorno propicio para el desarrollo de procesos formativos. La postulación deberá ser presentada por el/la representante legal de la entidad o por un miembro de su equipo de trabajo, en cuyo caso se deberá adjuntar una carta de autorización firmada por el/la representante legal.

4.1.2.1 Especificidades de los postulantes elegibles

Experiencia mínima del postulante y su equipo de trabajo:

- **5 años** de experiencia comprobable del postulante y su equipo de trabajo en la rama propuesta para la residencia formativa dentro de las artes escénicas.
- **3 años** de experiencia comprobable en procesos formativos relacionados con la rama propuesta para la residencia formativa dentro de las artes escénicas.

Notas relevantes:

- La persona natural postulante debe ser parte del proyecto. Esta persona inscribirá el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiaria, será quien suscriba el Convenio de Fomento con el IFCI.
- Las personas naturales, jurídicas, y representantes de colectivos y asociaciones de hecho que postulen a este concurso podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI en el marco del concurso de movilidad nacional e internacional.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1 PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular los proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alineen con el objetivo del concurso.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes en el mismo concurso.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) y Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP).
- Proyectos con fines publicitarios o de propaganda, así como aquellos cuyos contenidos promuevan violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o cualquier otra forma de vulneración de derechos, conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Dos o más proyectos con el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará que un equipo es el mismo si el 50 % o más de sus integrantes coincide.
- Procesos que se ejecuten en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja.



- Procesos formativos de menos de 72 horas.
- Procesos formativos direccionados a personas sin experiencia previa en el ámbito de las artes escénicas.
- Procesos formativos cuyo objetivo principal sea la creación o producción de una obra. Los procesos para este concurso deben tener un enfoque formativo.

4.2.2 POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y adjetivas, así como funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas y que se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Miembros de los jurados que formen parte del equipo de proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas con convenios de fomento vigentes con el IFCI, el INPC y/o el MCYP, excepto aquellas que hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional.
- No podrán participar menores de edad dentro del equipo del proyecto.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado por la persona postulante no podrá superar el máximo establecido en estas bases. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el **ANEXO 1. RUBROS Y SUBRUBROS**. En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso del concurso público FORMACIÓN DESCENTRALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS.

Rubros que cubre el incentivo (Ver Anexo 1).

- Gastos generales
- Logística
- Honorarios
- Equipamiento
- Infraestructuras



- Equipamiento
- Promoción y difusión
- Transporte
- Seguros y tasas

6. CONDICIONES DE USO DEL FONDO DE FOMENTO

La asignación económica deberá destinarse exclusivamente a financiar el proyecto seleccionado y no podrá utilizarse para fines no contemplados en la base técnica vigente. Para ello, los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

- Ingresos económicos: dado que las residencias formativas están orientadas a la descentralización territorial y al fortalecimiento de capacidades en contextos con menor acceso a la formación artística, **no** se permitirá el cobro por la participación a los artistas. Se permitirá el levantamiento de auspicios y alianzas estratégicas únicamente como apoyo complementario, siempre que no impliquen costos directos para los participantes ni condicionen su acceso al proceso formativo.

7. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

7.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto en español a través del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para participar en los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realiza exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

7.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá acceder al siguiente enlace: fomento.culturaypatrimonio.gob.ec, donde encontrará, en la parte inferior derecha, el botón para ingresar al sistema de postulación.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla el concurso público vigente e incluye información sobre cómo participar, contactos y procesos de postulación. Es fundamental que cada postulante revise toda la información del concurso público al que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

7.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta nueva, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC, debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar los datos básicos.

7.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

7.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser ecuatorianas, no deberán presentar ningún documento adicional. En caso de ser extranjeras, deberán contar con visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- **Colectivos y asociaciones de hecho:** carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo, agrupación, asociación u otro gremio, otorgando representación a la persona postulante. (Formato IFCI)



Tanto las personas naturales como jurídicas que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

- Resultados esperados.
- Cronograma detallado.
- Detalle de gastos.
- Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto.
 - País.
 - Provincia o Estado principal.
 - Provincias o Estados secundarias (si aplica).
 - Cantón o ciudad principal.
 - Cantones o ciudades secundarias (si aplica).
- Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto).
- Cantidad estimada de público al que se pretende llegar (en caso de no aplicar debe poner 0).
- Aceptación de condiciones.

7.4. DOCUMENTOS ESPECIFICOS

- **PDF 1 (formato IFCI):** metodología del proyecto, perfiles de la persona postulante y de los beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo). Este documento deberá ser completado y adjuntado con los documentos de verificación solicitados, según la modalidad de selección de participantes que el postulante haya elegido para sus residencias formativas.
- **PDF 2 (formato IFCI):** Carta de compromiso y autorización de los/as beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo) a favor del postulante, suscritas de forma manuscrita, con bolígrafo azul, o con firma electrónica autorizada.

8. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

8.1 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nr o.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar

3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80 % de la información, y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso.	Descalificar
8	Si más del 30 % de la documentación cargada en la plataforma está en blanco.	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizará la verificación de la información registrada por la persona postulante mediante las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante continuarán a la etapa de evaluación.

8.2 SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará directamente a la etapa de evaluación, será calificado como **POR SUBSANAR** y pasará a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el concurso público, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme a los criterios descritos en el apartado

8.3. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma del concurso público los tiempos establecidos para esta etapa.

8.4. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera **individual y colectiva** (otorgará un nuevo puntaje) por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma será susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre del concurso público.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un objetivo claro y coherente con la propuesta integral del proyecto. Un equipo de trabajo con perfiles adecuados y trayectoria comprobada mínima de 5 años en su rama y 3 años en procesos formativos. Una metodología estructurada según la naturaleza de la propuesta artística. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> PDF 1 (formato IFCI): descripción del proyecto, metodología, perfiles de la persona postulante y beneficiarios/as indirectos, requerimientos, tiempo de ejecución. Pitch presentado por el/la postulante. 	40 puntos	<p>Por cada criterio que se cumpla, se sumará el siguiente puntaje</p> <ol style="list-style-type: none"> Hasta 15 puntos. Hasta 10 puntos. Hasta 15 puntos.
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. Una propuesta de uso de los recursos eficiente y coherente con los valores del mercado nacional. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades propuestas y presupuesto en el sistema. 	30 puntos	<p>Por cada criterio que se cumpla, se sumará el siguiente puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hasta 15 puntos. Hasta 15 puntos.
	<p>El proyecto tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificado el grupo objetivo con el que realizará la residencia formativa, su contexto y necesidades específicas. Además, cuenta con una propuesta o estrategia de 	30 puntos	<p>Por cada criterio que se cumpla, se sumará el siguiente puntaje:</p>

<p>Coherencia y alcance</p>	<p>convocatoria clara de acuerdo con la modalidad de selección de participantes propuesta en el proyecto. 2. Justificación de selección de la ubicación donde se desarrollará la residencia formativa y público objetivo que participará del mismo.</p> <p>Se debe revisar: - PDF 1 (formato IFCI): ubicación de residencia, perfil de los/las participantes, justificación de selección de ubicación y público objetivo, número estimado de participantes. . Carta de compromiso del espacio y de los/las participantes (en caso de aplicar). Estrategia o propuesta de convocatoria para captar participantes. - Pitch presentado por el/la postulante.</p>		<p>1. Hasta 20 puntos. 2. Hasta 10 puntos.</p>
	<p>TOTAL:</p>	<p>100 puntos</p>	

Se otorgará un puntaje extra a la persona postulante (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas. Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un **(1) punto** adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQ+	1

8.5 SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos (2) de tres (3) miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en la que constará la lista de prelación, conformada por los (2) proyectos seleccionados con un puntaje que les permita ser ganadores, organizados de mayor a menor calificación.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Atendiendo lo señalado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en su artículo 29 literal f) (...) "Serán sujetas a evaluación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley, las ayudas otorgadas por el Estado mediante la utilización de recursos públicos, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinados operadores económicos o actividades económicas. (...)

Las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y el régimen de la competencia en contra del interés común".

Así como lo determinado en la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 105 párrafo segundo que menciona: "los incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización".

Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, — no hayan resultado beneficiarios, en los últimos dos (2) años, de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad o de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual. Esta priorización también aplicará a los beneficiarios indirectos, es decir, a los integrantes de los equipos de trabajo vinculados al proyecto que hayan sido beneficiarios anteriormente. Uno de los elementos que servirá para verificar la priorización serán los datos estadísticos con los que cuenta la institución.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante todo el concurso público, este quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

8.6 RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, en el Artículo 10, literal g), señala que: "Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento



conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

Si es necesario conocer en detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, la persona postulante podrá solicitar formalmente esta información al IFCI.

8.7 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio será replicado en la plataforma web del Ministerio de Cultura y Patrimonio: www.culturaypatrimonio.gob.ec, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Además, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

9. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

La persona postulante reconoce que los incentivos financieros no reembolsables del **Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación** tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso de que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluirá el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI), o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a la creación intelectual.
- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarado beneficiario.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

10. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante reconoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:



- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

11. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico o en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado como ganador.
- Los/as ganadores deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- La persona que firme el pagaré, junto con el beneficiario, deberá presentar los siguientes documentos que validen su figura como garante:
 - Copia de cédula de ciudadanía.
 - Planilla de servicio básico.
 - Croquis del domicilio.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el beneficiario entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

12. ENTREGABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo. Si algún documento contiene firmas manuscritas se deberá entregar el original en forma física.

12.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance de ejecución, según cronograma de cada proyecto (formato IFCI).
- Informe de ejecución del proyecto: el/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación (formato IFCI).
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Memoria audiovisual del proceso formativo. Video en HD de 1920 x 1080 .mov o .mp4, de un mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.
- Fotografías (al menos 25) del proceso y ejecución del proceso.
- Reporte sobre el número de personas que asistieron a cada actividad programada.
- Evaluación de los/as participantes al tallerista/docente (formato IFCI).
- Certificados otorgados a los participantes de acuerdo con la metodología propuesta (aprobación, participación, etc.).

12.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO "FORMACIÓN DESCENTRALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS" CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

ARTES
ESCÉNICAS

Fomento a las Industrias Culturales	Eje 4. Formación Cultural y Creativa	Creación, Producción Formación, circulación Promoción	Artes Escénicas y Artes Vivas
-------------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------

Contacto: escenicas.ifci@creatividad.gob.ec
Teléfono: +593 2-393-1250 ext.: 1300



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación